



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28407

18/11/2020

72311

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GEHB)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en la página web de la Guardia Civil, [https://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano\\_1/proteccion\\_datos/index.html](https://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html), se encuentra publicado el inventario de actividades de Tratamiento de Datos de Carácter Personal llevadas a efectos por la Dirección General de la Guardia Civil.

Igualmente se publican los datos correspondientes a ficheros sometidos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria 4ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con referencia de las respectivas Órdenes Ministeriales por los que fueron aprobados.

En el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado con la dirección [https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/PublicidadActiva/OrganizacionYEmpleo/Registro-Tratamiento/RAT-MINT.html](https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/OrganizacionYEmpleo/Registro-Tratamiento/RAT-MINT.html), se puede acceder a la información de las actividades de tratamiento del Ministerio del Interior, donde también aparecen las de la Guardia Civil.

Respecto a las Unidades que tienen acceso a las bases de datos, se señala que los accesos no se dan por Unidades, dándose de forma individual a usuarios que se hayan considerado oportunos mediante roles personalizados.

Madrid, 18 de enero de 2021